Minuta de Comunicación N° 233

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 233

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal incorpore, en el título ***Vencimientos*** del Boletín ***Entre Todos***, como así también en cada una de las publicaciones oficiales sobre el tema, la segunda fecha de vencimiento correspondiente a la Tasa General de Inmuebles, Riego o Barrido y Alumbrado Público y a las cuotas referidas a las Obras por Contribución de Mejoras, de acuerdo con lo que establece la Ordenanza Nº 3328.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 15 de 2003.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA M. G. de ROCHA
Presidente H.C.M.